



20223530491251

Bogotá D.C., 19-08-2022

Señora:

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Alcaldesa Local

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

KR 80 I 61 05 SUR

Bogotá D.C

Asunto: RESPUESTA RADICADO SUBRED 20224220130582 RADICADO ALCALDIA
20225701360801 RADICADO PERSONERIA 2022EE0530658 SINPROC 3275792

En respuesta al requerimiento en el cual manifiesta “...Informa que en la casa 171 de la calle 56f sur 93c 51 conjunto residencial agrupación el jardín de la localidad de bosa, se vienen cometiendo infracciones al código nacional y convivencia ciudadana tengo entendido al artículo 388 donde hace referencia que estas casas de interés social sin para uso de vivienda, no para tener bodega, vivienda y a la vez para fabricación de alimentos, aparte de todo esto que dicha casa no cumple los parámetros de bodega y mucho menos para la pizza, no da las condiciones de salubridad e higiene, este es uno de los negocios que son de propiedad de Fray Fernando Roncancio, con CC. 79527752. Para pruebas les envío las siguientes fotos. Es de tener en cuenta que el mencionado señor Fernando, es propietario de tres negocios de comidas rápidas en la parte exterior del conjunto, como son la casa #1 y la casa #12, más una caseta continua al conjunto, la cual armaron en el espacio público y también en la zona verde, ya que fundieron un piso en concreto y hierro para sentar dicha caseta, la cual tiene aproximadamente unos treinta metros cuadrados. En la cual venden hamburguesas, sándwiches, perros, pizza y otro tipo de comidas rápidas; como si fuera poco el peligro que representan en dicha caseta porque en la misma se encuentran funcionando cuatro o seis cilindros de gas. Peligro inminente para los ciudadanos que pasan por la zona como para nosotros los del conjunto. La mayoría de los empleados que el señor Fernando utiliza son personales extranjeros, entre ellos la mayoría venezolanos, los cuales no cumplen con las normas elementales de higiene, salubridad y no sé si tienen los permisos de manipulación de alimentos. De estos hechos se han informado a secretaria de salud vía telefónica, policía estación 7 bosa, los cuales nos direccionaron al CAI Brasilia, alcaldía, pero por motivos de pandemia no hemos sido tenidos en cuenta y ha sido más la tramitología que la colaboración. Le comento que aparte de todo esto el señor Fernando grita y amenaza al que le llama la atención. A mí personalmente me amenazo que me mataba así fuera lo último que hiciera, ya instale dos denuncias en la estación de policía y a la presente ni fu ni fa, al parecer no ha pasado nada (...)...”, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., informa que se notificó a la línea Alimentos sanos y seguros para realizar la respectiva intervención, de lo cual se asignó a un funcionario, quien realizó desplazamiento el día 18

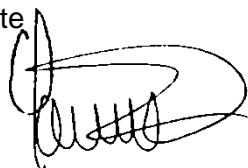
de Agosto de 2022, a la dirección mencionada encontrando que en la casa mencionada número 171, manifiestan que es un lugar de vivienda para los empleados del establecimiento, según indagación ya que no se puede ingresar por estar dentro del conjunto por lo cual es competencia según reglamentos de propiedad horizontal o de la policía.

La caseta es espacio público lo cual no es competencia de la línea de alimentos sanos y seguros, siendo de espacio público que lleva a cargo de las alcaldías locales y policía.

Seguidamente en la casa número 1, se evidencia un establecimiento de comidas rápidas llamado *'Donde Yuli parrilla gourmet'* realizando visita de inspección, vigilancia y control con acta número AS02C097553 y en la casa número 12 un tipo de establecimiento restaurante llamado *'El imperio de los arroces'* realizando inspección vigilancia y control con acta número AS02C097552, para los dos establecimientos se emite concepto sanitario favorable con requerimientos, en donde se le realizan exigencias de aplicación de plan de capacitación de manipulación de alimentos y plan de saneamiento. Para lo cual la subred realizara seguimientos de control a dichos establecimientos para verificar cumplimientos de las exigencias.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido.

Cordialmente



BIBIANA YULIETH ÁVILA BOHÓRQUEZ
Directora de Gestión del Riesgo en Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E

C.C. Personería de Bogotá – KR 7 21 24

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por:	Islena Torres Acosta	Líder PIC		
Revisado por :	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia en Salud Ambiental		
Elaborado por:	Diana Mendoza	Líder Operativo		